
POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS DE FAIM

CONTENIDOS

- 1) Introducción
- 2) Alcance y Ámbito de aplicación
- 3) Marco normativo y estándares internacionales.
- 4) Procedimiento de evaluación y control. Garantía de cumplimiento

1.- INTRODUCCIÓN

El Patronato de FAIM, máximo órgano rector de la Fundación, a través del presente documento, siempre en consonancia con el Código Ético y de Conducta y con la Política de Gestión Responsable, e inspirado en las premisas establecidas en los Derechos Humanos de Naciones Unidas, manifiesta el compromiso de la entidad con el respeto de los derechos humanos para desarrollar su actividad fundacional de forma legítima, en línea con los más altos estándares internacionales en esta materia y dentro de su ámbito de control.

2.- ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

FAIM considera que el respeto y la garantía efectiva de los derechos humanos son elementos fundamentales e irrenunciables para el desarrollo sostenible de la sociedad en la que opera. Por esta razón, FAIM asume y procederá, dentro de su ámbito de control, a implementar los siguientes compromisos:

- ④ Respetar los derechos humanos en los distintos ámbitos de actuación y con todos los grupos de interés identificados por la Fundación, implementando mecanismos de prevención, comunicación y sanción.
- ④ Establecer una política de derechos humanos, con especial énfasis en:
 - o Evaluar y comprender el entorno socioeconómico.
 - o Reconocer y respetar la identidad de las personas y sus comunidades.
 - o Establecer un sistema de diálogo proactivo con los grupos de interés de FAIM.
 - o Promover el conocimiento y el cumplimiento de los compromisos con el resto de actores de las actividades de FAIM.
 - o Establecer la debida diligencia en materia de derechos humanos en los ámbitos de esta política. Este compromiso exige identificar y evaluar los potenciales impactos en los derechos humanos; integrar las conclusiones de las evaluaciones de impacto en los procesos internos de FAIM y tomar las medidas oportunas para prevenir y mitigar potenciales impactos; dar seguimiento y verificar la eficacia de dichas medidas y, por último, comunicar externamente las medidas adoptadas.

3. MARCO NORMATIVO Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES.

FAIM se compromete a observar en todas sus actividades y relaciones las principales declaraciones internacionales, como:

- ④ La Carta Internacional de Derechos Humanos, formada por la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada en 1948 por la Asamblea General de Naciones Unidas, por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos protocolos y, por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- ④ La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los

Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo

- ④ Los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos Humanos de Naciones Unidas
- ④ Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos
- ④ Los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas
- ④ El Estándar de Conducta Global para la Protección de las Personas LGTBI en las empresas
- ④ La Convención Internacional de los Derechos del Niño
- ④ La Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

4) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CONTROL. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

FAIM dispone de una serie de instrumentos y mecanismos internos dirigidos a la prevención de la vulneración de los derechos humanos, tales como:

- ④ Política de Gestión Responsable.
- ④ Código Ético y de Conducta.
- ④ Plan de Igualdad.
- ④ Política de Prevención de Riesgos Laborales.
- ④ Política de Protección de Datos.
- ④ Política de Inversiones y Financiación.
- ④ Política de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.
- ④ Programa de Educación Medioambiental.
- ④ Canal Confidencial de Denuncias.

Estos instrumentos y mecanismos tienen como objetivo, entre otros, la identificación de posibles impactos en los derechos humanos, la realización de un proceso de debida diligencia, la formación para la prevención, el diálogo y la reparación de las consecuencias de posibles incumplimientos en materia de derechos humanos, así como la evaluación y seguimiento de la implementación y efectos de las medidas y sanciones propuestas, todo ello en consonancia con el Código Ético y de Conducta y bajo el marco de la Política de Gestión Responsable de FAIM. A estos efectos:

- ① El Patronato, aprueba la Política de Protección y Respeto de Derechos Humanos.
- ② Gerencia, junto con la Dirección de RSC será la encargada de revisar la política, así como de elevar anualmente el seguimiento del proceso de debida diligencia al Comité de Gestión Ética y Responsabilidad Social y, en última instancia, al Patronato de la Fundación
- ③ El/La Delegado/a de Protección de Datos, debe realizar un control del respeto de la política de protección de datos, privacidad y cookies de FAIM, debiendo informar a los organismos internos competentes sobre su cumplimiento de manera periódica.
- ④ La debida diligencia, desarrolla los mecanismos de revisión y evaluación de dicha política.
- ⑤ Anualmente se comunicarán de manera pública los avances en la implantación de esta política.